



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-CM-MDP

Villa Punchana, 06 de noviembre de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de noviembre de 2024, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 103-2024-SO-MDP, la Ordenanza Municipal que aprueba el Matrimonio Civil Comunitario Purísima 2024, en el distrito de Punchana" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es una función básica del Estado y de los estamentos de gobierno que lo conforman, promover, proteger y formular políticas de desarrollo social, dentro de las cuales se encuentra la promoción del matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, bajo los alcances citados, se advierte que la promoción del matrimonio civil y la consolidación de la familia como cédula básica de la sociedad son prioridad para el Estado y en ese sentido, dicha política alcanza a los gobiernos locales en el marco de sus competencias;

Que, en ese contexto, el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Punchana, mediante Oficio N° 1141-2024-GDEyS-MDP, remite el Perfil de Actividad para la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario Purísima – 2024";

Que, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en base al Informe N° 354-2024-UP-GPEP-MDP, remite la opinión presupuestal favorable para el desarrollo de la Actividad de Celebración del Matrimonio Civil Comunitario Purísima 2024, con la exoneración total del pago de los derechos administrativos establecidos en el TUPA a las parejas contrayentes;

Que, a través del Informe Legal N° 381-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Matrimonio Civil Comunitario Purísima 2024, en el distrito de Punchana, exonerándoles del pago de los derechos administrativos establecidos en el TUPA a las parejas contrayentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO PURÍSIMA 2024, EN EL DISTRITO DE PUNCHANA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la realización del Matrimonio Civil Comunitario Purísima 2024, en el Distrito de Punchana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXONERAR, a los contrayentes que se acojan a la presente Ordenanza Municipal, del pago de los derechos administrativos establecidos en el TUPA para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente norma sea aplicable a los contrayentes que residan en el Distrito de Punchana y cumplan con las formalidades y requisitos señalados en el Código Civil, para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario Purísima 2024 que se llevará a cabo el día viernes 06 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la celebración del Matrimonio Civil Comunitario Purísima 2024 se rija por las disposiciones del Código Civil aplicables al Matrimonio Civil. Las personas que pretendan contraer matrimonio civil bajo los alcances de la presente Ordenanza, deberán presentarse al área de Registro Civil, para recabar la información que estimen pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. - El señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, mediante Decreto de Alcaldía, reglamentará la presente Ordenanza, de ser necesario.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Registro Civil y a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la Región.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
Alcalde

